



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00382-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de la parte demandada. Igualmente, se solicita oficiar a una E.P.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **GMAIL**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado **ANGEL MARIA ROJAS ACEVEDO**, con un resultado negativo en su entrega.

2. Atendiendo lo solicitado por la parte actora y los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordena oficiar a **FAMISANAR E.P.S**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos sobre el demandado **ANGEL MARIA ROJAS ACEVESO**, identificada con la C.C. No. 84.452.762. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcba5d308173af02a2a067452fa9b3ea6d248f6a1692c535316e1c7468b1d1b1**

Documento generado en 22/03/2024 01:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>